

CONSULTAS DE LICITADORES

Concurso: SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LAS CUBIERTAS CON RETIRADA DE LOS PANELES DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FACHADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRÍA

Expediente: HF-SER2026-017 // A/SER-021347/2026

Habiéndose recibido en la Unidad de Contratación Administrativa y en la Unidad de Servicios Generales del Centro y dentro del correspondiente plazo estipulado las consultas relacionadas con el procedimiento de referencia, se procede a dar respuesta a las mismas.

Consulta realizada por el Estudio Norniella en fecha 30/06/2026

“En relación a la licitación:

A/SER-021347/2026 Servicios de Dirección Facultativa, Coordinación de seguridad y salud y Control de calidad de las obras de sustitución de las cubiertas con retirada de los paneles de fibrocemento con amianto, construcción de nueva cubierta y reparación de fachada en el Hospital Universitario La Fuenfría.

Consultarles si, en relación al criterio APORTACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO AÑADIDO AL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:

Se valora:

CRITERIO: Aportación de personal especializado añadido al equipo técnico mínimo	PUNTUACIÓN MÁX.
Titulado especialista en restauración de edificios, con al menos 5 años de experiencia y participación acreditada en al menos 3 intervenciones en edificios hospitalarios, protegidos o de valor patrimonial.	15

Consulta:

Entendemos que los edificios destinados a residencias para grandes dependientes a las que se les asigna el uso hospitalario en términos de DB SI son referencias perfectamente válidas en relación al literal “al menos 3 intervenciones en edificios hospitalarios”. Es decir, podrían ser 3 intervenciones en residencias para dependientes – uso hospitalario.”

Aclaraciones del Centro a la consulta realizada por el estudio Estudio Norniella en fecha 03/07/2026

“El Apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), concretamente en sus epígrafes A.1.1 (para el Lote 1) y C.1.1 (para el Lote 3), establece de forma expresa la exigencia de participación acreditada en “al menos 3 intervenciones en edificios hospitalarios”. Este requerimiento ha de entenderse referido, de manera estricta, a actuaciones ejecutadas en centros cuyo uso principal, real y funcional sea el hospitalario; esto es, infraestructuras destinadas a la atención sanitaria especializada que integren áreas de hospitalización, intervenciones médicas complejas, actividad quirúrgica o cuidados intensivos, y que dispongan de una organización técnica e instalaciones de alta especialización.

Si bien es cierto que determinadas normativas técnicas, tales como el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (CTE DB-SI), asimilan ciertos usos (como las residencias para grandes dependientes) al uso hospitalario a los exclusivos efectos de evacuación y

seguridad contra incendios, dicha equiparación reglamentaria no resulta extrapolable al ámbito de la solvencia y experiencia profesional exigida en el presente pliego. La finalidad ineludible de este criterio es garantizar la selección de perfiles con una capacitación técnica objetiva y directamente vinculada a la dirección y supervisión en entornos hospitalarios propiamente dichos.

Las residencias para personas dependientes y, en general, los centros sociosanitarios, poseen una naturaleza y finalidad distintas, orientadas a la asistencia social de larga duración. Por consiguiente, aun cuando puedan incorporar determinados cuidados sanitarios, no resultan equiparables a nivel funcional, operativo ni técnico a un complejo hospitalario.

En consecuencia, se concluye que las referencias relativas a intervenciones ejecutadas en centros sociosanitarios o residencias no se considerarán equivalentes ni resultarán computables como intervenciones en "edificios hospitalarios" a los efectos de dar cumplimiento y valoración al citado criterio establecido en el pliego."

Cercedilla, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: BARBERO MONJE PABLO
Fecha: 2026.07.03 14:43

Unidad de Contratación Administrativa
Pablo Barbero Monje
Jefe de Sección de Logística
Hospital La Fuenfría

